		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Contratos
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-04-2026	<b>FECHA: 5 de mayo de 2026</b>
<b>FONDO CONTRATANTE</b>	<b>FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO.</b>
NIT:	<b>901.859.427-7</b>
CONTRATISTA:	<b>KNOT INGENIERIAS SAS</b>
NIT:	<b>901.540.307-0</b>
REPRESENTANTE LEGAL:	<b>LORQUIS CHARRY RODRIGUEZ</b>
IDENTIFICACIÓN:	<b>49.765.092 DE VALLEDUPAR, CESAR</b>

Entre **FONDESCOL – FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, a través de **YURLEY FERNANDA REY ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°1.095.908.104 de Girón, Santander, nombrada mediante Acta de posesión N° Número 001-2024 de fecha 02 de Agosto de 2024 y Resolución de Nombramiento n° 001 de fecha 01 de octubre de 2024 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **KNOT INGENIERIAS SAS**, identificado con NIT: **901.540.307-0**, Representada Legalmente por **LORQUIS CHARRY RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **49.765.092** de valledupar,cesar , quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin inhabilidad e incompatibilidades, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

- 1) OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO SUM-SMC-001 DENOMINADO “SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ BOLÍVAR”**

Teléfono: 6076892296  
Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca  
Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)

Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Contratos
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

**2) PLAZO DEL CONTRATO:** El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del FONDO MIXTO – FONDESCOL, el objeto del presente contrato es DOS (02) MESES, sin sobrepasarse la vigencia fiscal 2026, término que empezará a contarse a partir de suscripción del acta de inicio, la cual estará de los requisitos necesarios para su ejecución.

**3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) DEL CONTRATISTA: debe seguir las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:

Obligaciones específicas:

1. Asistir al supervisor designado por la entidad en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de suministro de herramientas tecnológicas.
2. Revisar y verificar que los bienes entregados por el contratista suministrador correspondan a las especificaciones técnicas pactadas en el contrato supervisado.
3. Elaborar y presentar informes mensuales de avance con los resultados de las actividades de supervisión desarrolladas durante el período.
4. Revisar las actas de inicio, entrega parcial, entrega definitiva y liquidación del contrato de suministro supervisado.
5. Apoyar la elaboración de las actas e informes que requiera el supervisor titular para gestionar pagos, modificaciones o novedades del contrato supervisado.
6. Asistir a las reuniones técnicas, comités y mesas de trabajo relacionadas con la ejecución del contrato supervisado, cuando sea requerido.
7. Alertar oportunamente al supervisor sobre posibles incumplimientos, retrasos o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato de suministro.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean afines con el objeto contractual.

Obligaciones generales:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del FONDO MIXTO FONDESCOL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informado inmediatamente

**Teléfono: 6076892296**

**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**

**Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)**

Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Contratos
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

al fondo y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales.
6. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se genera, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
7. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tengan conocimiento, así como de los resultados que del mismo deriven.

**B) FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, se obliga a lo siguiente:

1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 3) Supervisar el contrato hasta su liquidación. 4) solicitar informes del desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato.

**4) VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

**5) FORMA DE PAGO:** FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, pagará al **CONTRATISTA** así: por mensualidades con base en el servicio prestado, según las cantidades suministradas, previa presentación de informes de actividades de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones relacionadas en los informes de ejecución con sus respectivas evidencias y soportes, de acuerdo con los productos exigidos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo, allegue las constancias del paz y salvo del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

**6) GARANTÍAS:**

Garantías y mecanismos de cobertura de riesgo: El contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del FONDO MIXTO FONDESCOL con NIT: 901.859.427-7.

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- b) **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)

Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Contratos
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025


vigencia será igual a la del contrato Y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación inicial.

- 7) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** la supervisión del presente contrato estará a cargo del director de la Oficina de Planeación e Infraestructura del FONDO MIXTO.
- 8) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del contrato será en el municipio de Norosi, Departamento de Bolívar y el domicilio contractual será la calle 35C #22C-26 Floridablanca.
- 9) CAUSACIÓN DE TERMINACION DE CONTRATO:** Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominado también resciliación o mutuo disenso /art. 1602 C.C.), (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993), (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato(en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
- 10) MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionadas al valor del contrato y a los beneficios que sufra el FONDO MIXTO FONDESCOL.  
PARAGRAFO PRIMERO: en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el FONDO MIXTO, FONDESCOL, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas por el veinte (20% ) sin exceder del valor del mismo.  
PARAGRAFO SEGUNDO. Para imposición de multas el FONDO MIXTO FONDESCOL, dará aplicación al debido proceso (Art. 86 Ley 1474 de 2011)
- 11) CLASULA PENAL:** En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al FONDO MIXTO, FONDESCOL, a título de clausula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
- 12) CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por el CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.
- 13) DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y en los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
- 14) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato

**Teléfono: 6076892296**

**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**

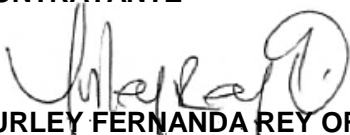
**Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)**

		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Contratos
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025


<p>será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.</p>
<p><b>15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</b> El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
<p><b>16) INDEMNIDAD:</b> El contratista será responsable ante el Fondo Mixto y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Fondo Mixto para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.</p>
<p><b>17) DECLARACIONES:</b> Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio con la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.</p>
<p><b>18) NOTIFICACIONES:</b> Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se atenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) por el FONDO MIXTO FONDESCOL: CALLE 35 C N° 22 C – 26 CAÑAVERAL PLAZA, FLORIDABLANCA – SANTANDER o al correo electrónico. <a href="mailto:Fondomixtofondescol@gmail.com">Fondomixtofondescol@gmail.com</a> B) Por el contratista: calle 15 No. 19E-21 CESAR-VALLIEDUPAR. TEL. 3116516330. CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:knot.ingenierias.sas@gmail.com">knot.ingenierias.sas@gmail.com</a></p>


Dado en Floridablanca a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026

**CONTRATANTE**

  
**YURLEY FERNANDA REY ORTIZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FONDESCOL**

**CONTRATISTA**

  
**LORQUIS CHARRY RODRIGUEZ**  
**RL. KNOT INGENIERIAS SAS**  
**NIT 901.540.307-0**

Proyecto: Juan Fernando Lamus- Director Jurídico 

**Teléfono: 6076892296**  
**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**  
**Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)**



**FONDESCOL**

**Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano  
NIT 901859427**

Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Contratos
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

**Teléfono: 6076892296**  
**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**  
**Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)**